

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de Julio de 2012

**VISTO:**

La prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA, firmada el 20 de abril de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio fue suscrito con fecha 7 de septiembre de 2007, aprobado por Resolución Rectoral N° 0548 de fecha 28 de septiembre de 2007.

Que en la cláusula Quinta del mencionado Convenio se expresa que: "...El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en los Boletines Oficiales, para general conocimiento. Podrá prorrogarse por periodos sucesivos, de igual duración al inicial, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial...".

Que consecuentemente tiene vigencia hasta el día 7 de septiembre de 2012.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes la prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA, firmado el 20 de abril de

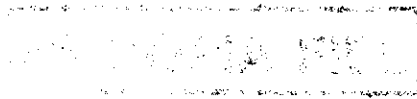


2012, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

*C. A. Q.*

*[Large handwritten signature]*  
[Faint printed text, possibly a name and title, partially obscured by the signature]

**ANEXO****PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CATAMARCA (ARGENTINA)**

De una parte, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaria, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 31/2012 de la Consejería de Educación y Universidades del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que lo confiere la letra D) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero del Principado de Asturias, con domicilio en c/ San Francisco nº 3,33003 Oviedo (Asturias).

De otra parte, el Ing. Flavio Sergio Fama, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en Esquina 799 CP. 4700, Catamarca, Argentina.

**MANIFIESTAN**

Que ambas Instituciones han venido efectuando intercambios académicos en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 7 de septiembre de 2007.

Que el citado Convenio tiene un periodo de vigencia de cinco años, finalizando ésta el día 7 de septiembre de 2012.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en su cláusula quinta, donde se indica que podrá prorrogarse por periodos sucesivos, de igual duración al inicial, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial,



**ACUERDAN**

**Primero:**

Continuar estrechando y potenciando las relaciones de cooperación iniciadas con fecha 7 de septiembre de 2007 en virtud del Convenio suscrito.

**Segundo:**

Prorrogar el mencionado Convenio por un periodo de cinco años, prorrogándose automáticamente por periodos de igual duración. Cualquiera de las partes podrá poner término al Convenio con un preaviso de seis meses.

En Oviedo, a 20 de abril de 2012  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
EL RECTOR

En Catamarca, a 20 de abril de 2012  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CATAMARCA  
EL RECTOR

Edo.: Vicente Gotor Santamaría

Edo.: Flavio Sergio Fama